

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y PARA MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA PORTABLE.

1.2. FINALIDAD PUBLICA.

SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DEL ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A TRAVES DE LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y PARA MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA PORTABLE.

1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago.

A SUMA ALZADA.

b. Sistema de entrega

NO APLICA.

c. Plazo de entrega.

El proveedor deberá de hacer la entrega de los bienes en un plazo de Cinco (05) días calendarios, las cuales iniciará al día siguiente de la notificación del Orden de Compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de la entrega será en el ALMACEN CENTRAL, ubicado en la AV. Ernesto Rivero N° 786.

e. Recepción y Conformidad


La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA			

NO APLICA

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



h. Subcontratación

No Aplica

i. Fórmulas de reajustes

No Aplica.

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, selecciona a uno de las Instituciones Arbitrales seleccionados por la EPS EMAPAT S.A., para administrar el arbitraje.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.5. CARACTERISTICAS TECNICAS.



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FICHA TECNICA
BRAZADERA PVC 4" X 1/2" TELESCOPIA	UND	300	<ul style="list-style-type: none"> Brida Telescópica: PVC-U Espesor mínimo: 5mm2 Empaquetadura: NR3 Montura: PVC-U Espesor mínimo: 5mm4 Tuerca sin torque regulado: PVC-U5 Anillo: Ac. Inoxidable 304 

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA

<p>PEGAMENTO PARA PVC DE 1/32 DE GLH</p>	<p>UND</p>	<p>400</p>	<p>PEGAMENTO PARA PVC DE 1/32 DE GLH</p> 
<p>VALVULA DE TOMA PVC DE 1/2</p>	<p>UND.</p>	<p>300</p>	<p>COMPONENTES 1 cuerpo de Válvula: PVC-U2 1 niple racord 1 tuerca PVC 1empaquetadura de jebe ½" Esfera vástago: POM3 Asientos: P TFE4 O-ring vástago: NBR5 Manija: PP6 Tornillo Triple Inc.: Bronce Niquelado Presión Nominal (PN): 10bar. Dimensiones de Rosca: ISO 7/1 - ISO 228-1 Durabilidad: 2500 ciclos Presión Hidrostática de Prueba: 20 bar/1min Presión Neumática: 10 bar/1min Prueba de Temperatura: 38°C / 10 bar/ 1 min.</p> 



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA			

ESTAN DETERMINADAS POR LAS NTP 1452 :2011 NTP 1452:2005.

1.6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICA Y/O SANITARIAS.

NTP ISO 4435.2005 (revisada el 2014).

Norma Referencial: NTP 399.137 – 2009

NTP 399.165 – 2016

CTPS -ET-012 SEDAPAL

1.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El bien a adquirir deberá cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PERUANAS, de lo contrario se le aplicará el artículo 173 del reglamento de la ley de contrataciones del estado siendo el plazo máximo de responsabilidad de un año.


E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio
 Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Pérdidas